



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHAN CUATRO INICIATIVAS, QUE REFORMAN EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Dictamen: 16/CRRPP/LXII.
Iniciativas: 13, 24, 30 y 37/CRRPP/LXII.
Expedientes: 303, 698, 956 y 1093 /D.G.P.L.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la LXI Legislatura, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, párrafo 2, inciso b) y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, exponemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

Antecedentes.

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el martes 2 de octubre de 2012, el diputado Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 3615-II, del martes 2 de octubre de 2012.

ABRIL 24 DE 2013.



2. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el martes 13 de noviembre de 2012, el diputado Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 8o. y 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 3644-II, del martes 13 de noviembre de 2012.

3. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el miércoles 28 de noviembre de 2012, el diputado Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 3654-III, del miércoles 28 de noviembre de 2012.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el jueves 20 de diciembre de 2012, el diputado Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rubén Camarillo Ortega, del Grupo Parlamentario del PAN. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 3671-VI, del jueves 20 de diciembre de 2012.

Contenido de las iniciativas.

1. La iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena, pretende considerar como obligación de los diputados y diputadas, permanecer en las sesiones y reuniones del pleno, de los órganos directivos y de las comisiones o comités a los que pertenezca. Prever que durante la sesión, el quórum se verificará constantemente, en horas indeterminadas, independientemente de si hay o no votaciones nominales; asimismo, iniciada la sesión, ésta podrá



suspenderse si se llegare a comprobar falta de quórum en alguna de las verificaciones que lleve a cabo el presidente, o en una votación nominal.

2. Propone el diputado Felipe Arturo Camarena García, establecer que los presidentes de cada una de las comisiones no podrán celebrar ninguna reunión al mismo tiempo que las del pleno de la Cámara de Diputados. No se incluirán dentro de esta prohibición las que se lleven a cabo con miras al asentimiento de algún dictamen de ley catalogada como preferente; tampoco todas aquéllas realizadas con el objeto de conseguir la discusión y/o aprobación del presupuesto de egresos de la federación o a la Ley de Ingresos de la Federación; asimismo, siempre que la Junta de Coordinación Política lo autorice, previa petición del presidente del grupo colegiado respectivo, podrá, de modo excepcional, aceptar la coincidencia de horarios de las sesiones de comisión y del pleno.

3. El diputado Rubén Camarillo Ortega, propone en su iniciativa, incluir entre las obligaciones de los diputados que durante el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se conduzcan con transparencia en la gestión de recursos para el apoyo de proyectos o partidas presupuestales no contenidas en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo Federal; establecer la prohibición de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona dinero, objetos o cualquier donación, cargo o comisión para sí o para terceros, en caso de incurrir en esta falta, se dará vista al Ministerio Público de la Federación para que realice las investigaciones correspondientes a efecto de que determine el ejercicio de la acción penal.

Consideraciones.

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa prevista, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar las iniciativas motivo del presente dictamen, que le fueron turnadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b) y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



3. Cada una de las iniciativas a las que se refiere el cuerpo de este dictamen, presenta para cada caso específico, diversas consideraciones que fueron contempladas por la Dictaminadora. Cabe aclarar que por tratarse de propuestas vinculadas con las obligaciones de los diputados y diputadas, se decidió agruparlas en este dictamen, en atención a lo dispuesto por el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

4. En la iniciativa que reforma el artículo 44 del Reglamento de la Cámara de Diputados, busca que los legisladores dediquen atención casi exclusiva al trabajo desarrollado en el Pleno los días de sesiones, al proponer la permanencia obligatoria de estos en el curso de los trabajos plenarios. Resulta evidente que tal disposición no les permitiría, en caso de ser necesario, asistir a las reuniones de las comisiones legislativas a las que pertenecen o a realizar otras actividades que tiene que ver con su encargo, como encomiendas de sus grupos parlamentarios, atención de ciudadanos y despacho de diversos asuntos desde sus oficinas. Si bien es cierto, que los diputados Presidentes de las comisiones legislativas, no pueden convocar a reuniones de trabajo, los días y horas que se tienen programadas reuniones de Pleno, en algunas ocasiones y de manera extraordinaria, se requiere trabajar en estas por la importancia de los temas de análisis en ellas¹.

5. Asimismo, y derivado de la representatividad de los ciudadanos conferida a los legisladores, tienen la encomienda de ser la voz de los distritos en los que fueron electos o a los cuales representan. Por ello, de manera constante acuden a reuniones con instancias gubernamentales para realizar gestiones en favor de sus representados. Es una realidad que en muchos casos, tienen que empatar su agenda con la de los funcionarios públicos que acuden a visitar, aun cuando haya sesiones de Pleno.

6. Por lo que toca a la iniciativa que propone exceptuar de la prohibición de llevar a cabo reuniones de las comisiones al mismo tiempo que el Pleno, cuando las primeras discutan iniciativas preferentes o el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, esta dictaminadora estima que la preocupación planteada por la propuesta, ya se encuentra contenida en el propio Reglamento (artículo 212), es decir que materialmente no existe impedimento para que las comisiones, cuya materia de dictamen sea apremiante resolver, se reúnan con previa autorización de la Junta de

¹ "Las comisiones, sólo de manera extraordinaria y con el permiso de la Junta, podrán reunirse durante las sesiones del Pleno. En caso de que se presente una votación en el Pleno, se decretará un receso, en la Reunión de la comisión, en tanto los integrantes acuden a votar." Artículo 212, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Coordinación Política. Si se analiza desde el punto de vista operativo, anualmente son pocas las reuniones que las comisiones celebran en materias referidas y de aceptarse la propuesta, cada legislador tendría que presentar una justificación ante la Mesa Directiva anexando el registro de asistencia inicial y final. En cambio, si se aplican los preceptos vigentes del Reglamento, la celebración de una reunión de Comisión, en igual tiempo que una sesión del Pleno, con la autorización de la Junta, justifica en solo dos documentos la inasistencia de los diputados y diputadas a la sesión (información que remite la Presidencia de la Comisión a la Mesa Directiva, artículo 150, numeral 1, fracción IX).

7. A fin de comprender mejor el motivo de los preceptos vigentes, vale señalar lo siguiente: Uno de los principales objetivos planteados en el Reglamento de la Cámara de Diputados fue: “Contribuir a mejorar y dinamizar el trabajo legislativo dentro de la Cámara de Diputados.”²

8. Asimismo, en su construcción se reconocieron los conflictos ocasionados por la coincidencia entre las sesiones del Pleno y las reuniones de las comisiones: “Uno de los principales problemas del Congreso es y ha sido la asistencia. El propio texto constitucional establece en los artículos 62, 63 y 64, disposiciones para fomentar la asistencia e incluso establece consecuencias con la finalidad de disuadir el ausentismo; para perfeccionar tales instrumentos en este título se regulan la forma de registrar las asistencias, las causas para justificar las inasistencias y las formas para hacerlo, con la finalidad de determinar consecuencias.”³ Con estas normas, ahora los diputados y diputadas deben justificar y acreditar fehacientemente el motivo de su inasistencia a una sesión del Pleno o de alguna comisión.

9. Otro objetivo fundamental del Reglamento fue fortalecer la labor de las comisiones, puesto que de ellas emana el trabajo sustantivo de la Cámara (análisis y creación de normas que habrán de pasar a la consideración del Pleno), y constituyen una herramienta básica de control y evaluación hacia el Poder Ejecutivo. De ahí que el pase de asistencia inicial y final sea un mecanismo regulado en el apartado de las comisiones (artículo 192), no así en el Pleno, donde se pretendió fomentar el debate de las iniciativas dictaminadas por las comisiones, así como la deliberación de asuntos de interés general y nacional. Además, se establecieron supuestos precisos de

² Proyecto de Decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, año XIV, número 3162-VI, miércoles 15 de diciembre de 2010.

³ Ibid.



justificaciones y sanciones para quienes no cumplan con asistencia regular a las reuniones (artículos 193, 194 y 195).

Con relación al tema, a continuación referimos otra parte de la argumentación que la Comisión presentara en el Proyecto de expedición del Reglamento de la Cámara de Diputados:

“El objetivo es propiciar el fortalecimiento y consolidación de estos entes como órganos legislativos reconocidos, eficientes y ágiles que nutran de temas al Pleno y cumplan con su misión auxiliar sin que en el proceso interfieran con el ritmo que la Asamblea plenaria tiene.”

Mención especial merece el mecanismo establecido para auspiciar la concurrencia al trabajo en comisiones que consiste en una programación de las sesiones de las comisiones ordinarias que se haría conjuntamente entre estas y la Conferencia para evitar el empalme de sesiones, sumado a medidas como el descuento de dieta por la acumulación de 3 inasistencias injustificadas en un semestre y la baja automática del diputado en estas representaciones por acumular 4 inasistencias sin justificar en un semestre.”

10. Por lo anterior, reconocemos que otra forma de fomentar el debate, la permanencia y la atención de los asuntos más importantes en el Pleno de la Cámara fue incorporar la siguiente disposición: “durante la Sesión, el quórum sólo se verificará mediante las votaciones nominales” (Artículo 46, numeral 2). De tal suerte que los legisladores tuvieran la posibilidad de atender otros asuntos inherentes a su función, desde sus oficinas y reincorporarse al trabajo del Pleno, en el momento de la discusión de dictámenes o asuntos que requieran deliberación de la Asamblea.

11. En lo que concierne a la iniciativa presentada por el Dip. Rubén Camarillo Ortega, consideramos que los supuestos en ella planteados ya se encuentran contenidos en el propio Reglamento vigente. Para ilustrar la afirmación, es pertinente citar siguiente texto:

“Artículo 8.

Serán obligaciones de los diputados y diputadas.

...



V. Participar en todas las actividades inherentes a su cargo, dentro y fuera del Recinto, con el decoro y dignidad que corresponden a su investidura;

VI. Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos;

VII. Abstenerse de realizar actos que sean incompatibles con la función que desempeñan, así como ostentarse con el carácter de legislador en toda clase de asuntos o negocios privados;

...

XIII. Renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para:

a) Sí, su cónyuge, concubina o concubino;

b) Parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado;

c) Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, o

d) Socios o empresas de las que el diputado o diputada formen o hayan formado parte.”

12. En concordancia con lo anterior, la preocupación contenida en la iniciativa, tiene que ver directamente con la actividad del cabildeo, que se realiza en todo tiempo en el interior de la Cámara de Diputados, pero particularmente en la época de discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

13. En este sentido, es conveniente señalar que el Capítulo III del Título VI, del Reglamento prevé lo siguiente:

“Artículo 263.

1. Por cabildeo se entenderá toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad de la Cámara, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.



...

Artículo 265.

1. Los diputados y diputadas, así como el personal de apoyo de la Cámara, se abstendrán de hacer recomendaciones que equivalgan a un cabildeo, cuando obtengan beneficio económico o en especie para sí o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios.”

14. Posterior al análisis detallado de las propuestas, así como de los argumentos expuestos en las iniciativas referidas en el presente dictamen, esta comisión dictaminadora estima que no son procedentes las reformas planteadas, pues su aprobación conllevaría, en algunos casos, redundar en supuestos ya regulados y, en otros, desvirtuaría los objetivos centrales por los que fue construido el Reglamento de la Cámara de Diputados.

15. Además de las razones señaladas, estimamos oportuno promover, desde el espacio en el que desempeñemos nuestra función, la aplicación puntual de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento, pues así podremos continuar con la transformación del quehacer legislativo que inició hace algunos años, pero también, nos permitirá apreciar con claridad, cuáles son los ajustes que requiere nuestra norma interna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentamos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desechan las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM el martes 2 de octubre de 2012.

2. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM, el martes 13 de noviembre de 2012.

3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM, el miércoles 28 de noviembre de 2012.

4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80. del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Rubén Camarillo Ortega, del Grupo Parlamentario del PAN, el jueves 20 de diciembre de 2012.

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su Reunión ordinaria, el 24 de abril de 2013.

ABRIL 24 DE 2013.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias


Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas, que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados (16).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION






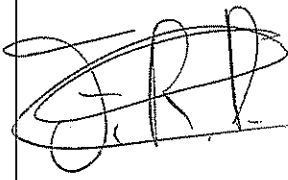


		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			
 Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme	Tamaulipas 2ª. Circunscripción PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas, que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados (16).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


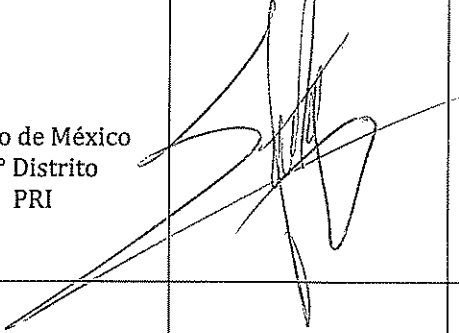

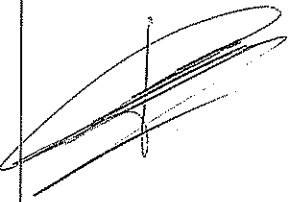

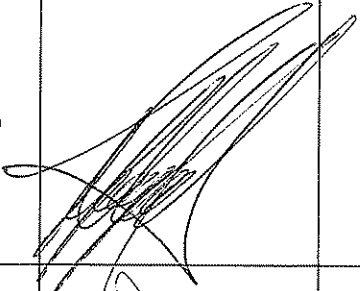

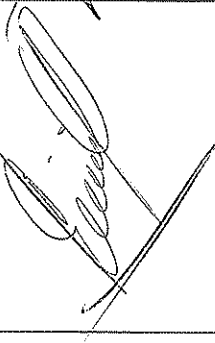
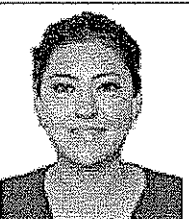
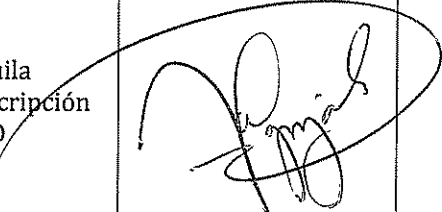
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Ricardo Monreal Ávila	Distrito Federal 4ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1º Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas, que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados (16).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS





		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			
 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Eduardo Román Quian Alcocer	1er. Distrito Quintana Roo PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas, que reforman el Reglamento de la Cámara de Diputados (16).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Tabasco 5° Distrito PRD			
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM		